

Guayaquil, 4 de Julio del 2006

2006 JUL -5 AM 9:13

Señores,
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
REGISTRO DE SOCIEDADES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumplo en contestar el oficio ICG.SG.RS.2006.000011327 tramite # 16957 del 29 de Junio del 2006.

Debido a que no constan en sus registros las dos transferencias realizadas en el capital social de la Compañía HAROMETAL AGRO C. LTDA, la primera efectuada mediante Escritura Pública de fecha 13 de Agosto del 2001 suscrita ante el Notario Dr. Piero Aycart Vincenzini, en la cual el arquitecto JORGE ARTURO HARO LARRETA, cede sus participaciones de la siguiente manera:

a.-) 834 participaciones a favor de JORGE ARTURO HARO CARRILLO 33,36
b.-) 833 participaciones a favor de FERNANDO ANDRES HARO CARRILLO 33,32
c.-) 833 participaciones a favor de RICARDO ADRIAN HARO CARRILLO 33,32

Adjunto copia certificada de esta Cesión de Participación.

La segunda transferencia, realizada mediante Escritura Pública de fecha 8 de Septiembre del 2004 suscrita ante el Notario Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, en la cual el señor RICARDO ADRIAN HARO CARRILLO, cede sus participaciones de la siguiente manera:

a.-) 3.333 participaciones a favor de JORGE ARTURO HARO CARRILLO. 133,32
b.-) 3.333 participaciones a favor de FERNANDO ANDRES HARO CARRILLO.

Adjunto copia certificada de esta Cesión de Participaciones.

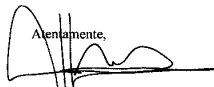
Por lo tanto a partir de esa fecha la nómina actualizada, hasta la presente es la siguiente:

ING: JORGE ARTURO HARO CARRILLO 10.001 PARTICIPACIONES DE 0,04 centavos de dólar.

ING: FERNANDO ANDRES HARO CARRILLO, 9,999 PARTICIPACIONES DE 0,04 centavos de dólar,

Total: 20.000 participaciones de 0,04 centavos de dólar que corresponde a un capital del US \$ 800,00 dólares.-

Atentamente,



ING. JORGE ARTURO HARO CARRILLO
PRESIDENTE.



Dr
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR

- 1 -

N U M E R O



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑIA "HAROMETAL AGRO CIA LTDA." A FAVOR
DE LOS SEÑORES JORGE ARTURO, FERNANDO
ANDRES Y RICARDO HARO CARRILLO POR LOS
CONYUGES SEÑORES ARQUITECTO JORGE ARTURO
HARO LARRETA Y ZOILA LUZ CARRILLO UBIDIA
DE HARO - C U A N T I A - US\$100.-----

En la ciudad de Guayaquil Capital de la Provincia del Guayas
República del Ecuador hoy trece de agosto del dos mil uno
ante mí, abogado **PIERO AYCART VINCENZINI** Notario



Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen por mi
parte el señor arquitecto **JORGE ARTURO HARO**
LARRETA, quien declara ser ecuatoriano casado, y, **ZOILA**
LUZ CARRILLO UBIDIA DE HARO, quien declara ser
ecuatoriana casada dedicada al hogar, ambos por sus propios
derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen
constituída y por otra parte los señores **JORGE ARTURO**
HARO CARRILLO, quien declara ser ecuatoriano soltero
estudiante **FERNANDO ANDRES HARO CARRILLO**,
quien declara ser ecuatoriano soltero estudiante y **RICARDO**
HARO CARRILLO, quien declara ser ecuatoriano soltero,
estudiante todos por sus propios derechos -----

Los comparecientes son mayores de edad domiciliados en la
ciudad de Guayaquil personas capaces para obligarse y
contratar a quienes por haberme presentado su respectivo
documento de identificación de conocerlos doy fe los
mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPANIA "HAROMETAL AGRO CIA. LTDA.",** sobre
cuyo objeto y resultados estan bien instruidos a la que
proceden de una manera libre y espontanea y para su
otorgamiento me presentan la minuta que dice así -----

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas
a su digno cargo, sirvase autorizar una por la cual conste la
Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía
"HAROMETAL AGRO CIA. LTDA." así como las declaraciones
y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas

PRIMERA : INTERVINIENTES.- Comparece a la
celebración de la presente Escritura Pública por una parte, los
cónyuges señores arquitecto **JORGE ARTURO HARO
LARRETA** y **ZOLA LUZ CARRILLO UBIDIA DE
HARO**, ambos por sus propios derechos y por los de la
sociedad conyugal que tienen constituida a quienes en las
cláusulas siguientes se le podrá llamar simplemente "LOS
CEDENTES", y, por otra parte, los señores **JORGE ARTURO,
FERNANDO ANDRES** y **RICARDO HARO CARRILLO**, por
sus propios derechos a quienes se los podrá llamar "LOS
CESIONARIOS" -----

SEGUNDA : ANTECEDENTES.- a) Por Escritura Publica
otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil,
doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el diez de agosto de
mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro
Mercantil del mismo Canton el nueve de septiembre de mil
novecientos noventa y nueve se constituyó la Compañía
"HAROMETAL AGRO CIA. LTDA." con un capital social

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

-2-



inicial de Diez Millones 00/100 Sucres (S/.10'000.000); **b)** El arquitecto JORGE ARTURO HARO LARRETA es actual titular o tenedor de dos mil quinientas participaciones, valor de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno al dos mil quinientos del capital social de la antes mencionada Compañía; **c)** En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "HAROMETAL AGRO CIA.LTDA.", celebrada en la ciudad de Guayaquil el siete de agosto del dos mil uno, los socios que integran el capital social en forma unánime dieron su consentimiento para que el socio Arquitecto Jorge Arturo Haro Larreta cediera la totalidad de sus participaciones a favor de los señores Jorge Arturo, Fernando Andrés y Ricardo Haro Carrillo, de la forma que consta en la referida Acta.



TERCERA : CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, de su libre y espontánea voluntad, los cónyuges arquitecto Jorge Arturo Haro Larreta y Zoila Luz Carrillo Ubidia de Haro, cede en la forma que a continuación se detalle sus participaciones en el capital social de la Compañía "HAROMETAL AGRO CIA.LTDA.": **a)** Ochocientas treinta y cuatro participaciones a favor del señor JORGE ARTURO HARO CARRILLO.- **b)** Ochocientas treinta y tres participaciones a favor del señor FERNANDO ANDRES HARO CARRILLO; **c)** Ochocientas treinta y tres participaciones a favor del señor RICARDO HARO CARRILLO.-----

CUARTA : PRECIO.- El precio pactado por los intervinientes, por la presente CESION DE PARTICIPACIONES es la suma de CIEN 00/100 DOLARES AMERICANOS que los cedentes declara tenerlos ya recibidos de los cesionarios en

forma proporcional, en dinero efectivo a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar por ningún concepto.-----

QUINTA : ACEPTACION.- Los cesionarios señores JORGE ARTURO, FERNANDO ANDRES y RICARDO HARO CARRILLO aceptan en todas sus partes las cesiones que a favor de ellos hacen los cónyuges señores arquitecto Jorge Arturo Haro Larreta y Zoila Luz Carrillo Ubidia de Haro , en el capital social de la Compañía "HAROMETAL AGRO CIA.LTDA.".-

SEXTA : GASTOS.- Todos los gastos que demanda la celebración de la presente escritura, los de inscripción y marginaciones, son de cuenta de los cesionarios, sin derecho a reembolso.-----

SEPTIMA : SANEAMIENTO.- LOS CEDENTES declaran que las participaciones en el capital social de la Compañía "HAROMETAL AGRO CIA.LTDA." que se ceden se encuentran libre de gravamen, pero que se someten al saneamiento de conformidad con la Ley.-----

OCTAVA : AUTORIZACION.- El Representante Legal autoriza expresamente a la abogada ELENA OCHOA DE MORAN, para que realice todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y el Registro de la presente Escritura Pública.-----

Agregue usted, señor Notario, todo lo de estilo y rigor que garantice la plena validez de este instrumento.- Firmado :

ELENA OCHOA DE MORAN.- ABOGADA.- Registro número: dos mil noventa y cuatro.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública : copia del acta de junta general extraordinaria de accionistas de la compañía "HAROMETAL AGRO CIA.LTDA."-----



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "HAROMETAL AGRO CIA LTDA."

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de agosto del año dos mil uno, a las diecisiete horas, en el inmueble ubicado en la Ciudadela Bellavista, calle tercera, número 103, se instaló la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "HAROMETAL AGRO CIA LTDA.", contando con la asistencia de los siguientes socios, señores: **Arq. JORGE ARTURO HARO LARRETA, propietario de 2500 participaciones, Ing. JORGE ARTURO HARO CARRILLO, propietario de 2500 participaciones, FERNANDO ANDRES HARO CARRILLO, propietario de 2500 participaciones, RICARDO HARO CARRILLO, propietario de 2500 participaciones.** Por lo que en la presente Junta se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de Cuatrocientos Dólares Americanos, dividido en diez mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una. Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día, sobre cuyo punto único se expresan unánimemente de acuerdo en tratar. **PUNTO UNICO:** Autorización solicitada por el Arq. Jorge Arturo Haro Larreta para ceder sus participaciones.- Preside la sesión el Arquitecto Jorge Arturo Haro Larreta, Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el Gerente señor Fernando Andrés Haro Carrillo. El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión y se pasa a tratar el **Punto Unico** del Orden del Día, declarando el arquitecto Jorge Arturo Haro Larreta que desea ceder la totalidad de sus participaciones a los restantes socios, de la siguiente manera: ochocientos treinta y cuatro participaciones, iguales e indivisibles, de cuatro centavos de dólar cada una a favor de Jorge Arturo Haro Carrillo; ochocientos treinta y tres participaciones, iguales e indivisibles, de cuatro centavos de dólar cada una a favor de Fernando Andrés Haro Carrillo; ochocientos treinta y tres participaciones, iguales e indivisibles, de cuatro centavos de dólar cada una a favor de Ricardo Haro Carrillo; para lo cual solicita la respectiva autorización de la Junta. Los Socios, después de un análisis exhaustivo de la solicitud realizada por el Presidente, deciden de manera unánime aprobarla y resuelven, también por unanimidad, declarar cedidas todas las participaciones del Arq. Jorge Arturo Haro Larreta, de la manera antes indicada. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declara en receso la sesión para que se proceda a la redacción del Acta, hecho así y con la asistencia de todas las personas inicialmente presentes se reinstala la sesión, efectuándose la lectura de la misma, la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo que finalmente se levanta la sesión.- f) Arq. Jorge Arturo Haro Larreta, Socio.- f) Ing. Jorge A. Haro Carrillo, Socio.- f) Fernando Andrés Haro Carrillo, Socio.- f) Ricardo Haro Carrillo, Socio.- f) Arq. Jorge Arturo Haro Carrillo, Presidente de la Junta.- f) Fernando A. Haro Carrillo, Gerente-Secretario.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL A LA CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.


FERNANDO ANDRES HARO CARRILLO
Gerente - Secretario

201



CERTIFICADO

En la condición de Gerente y representante legal de la Compañía "HAROMETAL AGRO CIA. LTDA.", y para los efectos determinados en el inciso segundo del Artículo 113 de la Ley de Compañías, CERTIFICO que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "HAROMETAL AGRO CIA. LTDA.", celebrada el día martes 7 de agosto de 2001, en la cual estuvo representada la totalidad del capital social, concedió por unanimidad de votos el debido consentimiento para que el socio, arquitecto Jorge Arturo Haro Larreta, cediera sus dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, de la siguiente manera: Ochocientas treinta y cuatro participaciones a favor del señor JORGE ARTURO HARO CARRILLO; ochocientas treinta y tres participaciones a favor del señor FERNANDO ANDRES HARO CARRILLO; ochocientas treinta y tres participaciones a favor del señor RICARDO HARO CARRILLO, que el socio Jorge Arturo Haro Larreta posee dentro del capital social de la Compañía "HAROMETAL AGRO CIA. LTDA."



Guayaquil, agosto 7 de 2001

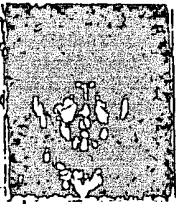
FERNANDO ANDRES HARO CARRILLO
GERENTE

ESPACIO EN BLANCO

273



REPUBLICA DEL ECUADOR
REGION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No. 021074390-5
JARD CARRELL FERNANDO ANDRES
1974
GUAYAS/ GUAYABUIL/ BOLIVAR / SA
010-A 0304 0371
GUAYAS/ GUAYABUIL
CARBO/ CONCEPCION/ 1974



Handwritten signature or initials.

ECUATORIANA E234412242
SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
JORGE ARTURO HARO LARRETA
2014502 CARRILLO UBIRIA
GUAYABUIL 19/05/2000
19/05/2012
FECHA DE CANCELACION
-00
Firma del Notario



Atencio

ESPACIO EN BLANCO

Handwritten mark or signature.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0348-163

091074390-5

HARO CARRILLO FERNANDO ANDRES

GUAYAS GUAYAQUIL

TARQUI

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE LA JEFATURA



ESPACIO EN BLANCO

[Handwritten mark]



CERTIFICADO DE PRESENTACION
Elecciones del 21 de Mayo del 2000

TSE

No. 1829627

VALIDO POR 60 DIAS

ENTREGADO POR NO CONSTAR EN EL PADRON ELECTORAL DE ESTA
JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

Mario Carrillo Jorge Alvarado
Apellidos y Nombres

091313879-2
Cédula de Ciudadanía

Guayas
Provincia

Salinas
Cantón

Salinas
Parroquia

CADUCA EL 20 DE JULIO DEL 2000



ESPACIO EN BLANCO

MD


 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y NOTARIAL
 IDENTIDAD MED 091343879-2
 HARO CARRILLO JORGE ARTURO
 23 SEPTIEMBRE 1.973
 GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR/SA
 04 A 364 01362
 GUAYAS/GUAYAQUIL
 73 011

ECUATORIANA ***** V2333V2222
 SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 JORGE ARTURO HARO LARRETA
 ZOILA LUZ CARRILLO UBIDTA
 GUAYAQUIL 13-07-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1170269




ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Wj

CIUDADANIA 090346025-1
HARO LARRETA JORGE ARTURO
14 NOVIEMBRE 1.942
GUATAS/MILAGRO/MILAGRO
01 301 00
GUATAS/MILAGRO
MILAGRO



ECUATORIANA*****
SOLTERO
SUPERIOR ARQUITECTO
ELADIO HARO
MARIA LARRETA
GUATAQUIL 9-12-94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

E123311122



1090515

ESPACIO EN BLANCO



ECUATORIA 9 234351212
NOMBRE: SALTERO
PRIMARIA: RESISTANTE
NOMBRE: JORGE
NOMBRE: ZOLA CARRILLO
NOMBRE: EQUIE 1978
LUGAR: INDEFINIDA
FECHA DE EMISION: 10/05/00
FORMA No. Z 10286
Firma de la Autoridad
MILITAR DERECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO EN OFFSET E.C.S.A.



RE DIRECCION DEL ECUADOR
ID. AL DE REGISTRO CIVIL, CIVIL Y CEDULACION
CEDULA DE IDENTIFICACION No. 0913647566
RICARDO ADRIAN HARO CARRILLO
15 de mayo de 1978
GUAYAQUIL GUAYAS
LUGAR DE NACIMIENTO: 355 5505
REG. CIVIL: 1978 ACT.
LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO: 1978
Firma del Cedulaado: Ricardo Haro



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

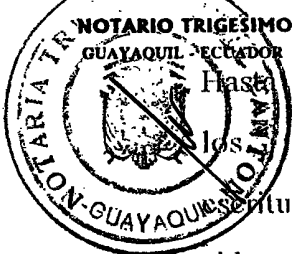
TSE

0348-164. 091320921-0
HARO CARRILLO RICARDO ADRIAN
GUAYAS GUAYAQUIL
JARQUI

Firma de la Junta

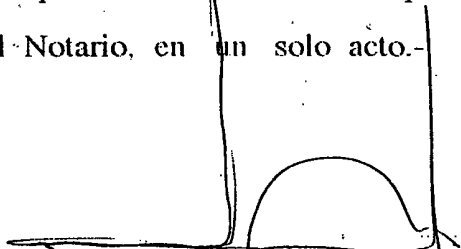
749

Dr.
PIERO G. AYCAPI VINCENZINI



-3-

Hasta aquí la minuta y su documento habilitantes agregado, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-


ARQ. JORGE ARTURO HARO LARRETA

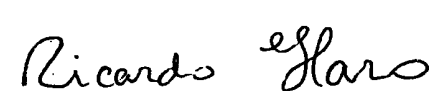
C.C.090346025-1


JORGE ARTURO HARO CARRILLO

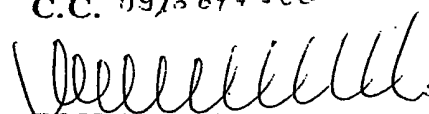
C.C. 091343879-2


FERNANDO ANDRES HARO CARRILLO

C.C. 091074390-5


RICARDO HARO CARRILLO

C.C. 0913644566


ZOILA LUZ CARRILLO UBIDIA DE HARO

C.C. 0904460383



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE TERCER
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,
A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO.




Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, mediante la cual **JORGE ARTURO HARO LARRETA**, autorizado por su cónyuge **ZOILA LUZ CARRILLO UBIDIA DE HARO**, cede y transfiere la totalidad de sus participaciones, esto es, 2.500 participaciones, que posee dentro del capital social de la compañía "**HAROMETAL AGRO C. LTDA.**" de la siguiente forma: ochocientos treinta y cuatro participaciones (834) a favor de Jorge Arturo Haro Carrillo; ochocientos treinta y tres participaciones (833) a favor de Fernando Andrés Haro Carrillo; y, Ochocientas treinta y tres participaciones (833) a favor de **RICARDO HARO CARRILLO** de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada participación, de fojas 114.537 a 114.551, número 26.897 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 37.197 del Repertorio.- 2.-Se tomó nota de esta Cesión a foja 50.233, del Registro Mercantil de 1.999, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y dos de Octubre del dos mil uno.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE No.39238
LEGAL: R. FLORES
AMANUENSE:P. NAVARRETE
ANOTACION:J. LLAGUNO
COMPUTO:M. ALVARADO
RAZON:MCdR.
REVISADO POR :



"De conformidad con el número 12 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2336 de Marzo 31 de 1978, VOY FE que la fotocopia procedente que consta de 12 fojas es exacta al documento que se exhibe.
Guayaquil, 04 JUL 2001

DR. PIERO G. AYCART VICENZINI
NOTARIO 30 DEL CANTON GUAYAQUIL